

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.
Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2024-00041 00
Radicado Fiscalía	2021-00421 Fiscalía 10 E.D.
Proceso	Demanda de extinción de dominio
Régimen aplicable	Ley 1708 de 2014 con sus modificaciones
Afectados	Aldemar Alberto Sáez Lozano y otros
Asunto	Avoca conocimiento
Auto de sustanciación nro.	276

ASUNTO.

Recibida la demanda de extinción de dominio¹ identificada por el radicado 11001-60-99-068-2021-00421 E.D., adiada con fecha 21-05-2024 y proferida por la Fiscalía 10 adscrita a la Dirección Especializada en Extinción del Derecho de Dominio -DEEDD-, este Despacho Judicial dispone avocar conocimiento del acto de parte de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con el artículo 137 del Código de Extinción de Dominio.

COMPETENCIA PARA EL JUZGAMIENTO.

De conformidad con los artículos 33 y 39 del Código de Extinción de Dominio –CED-, les corresponde a los jueces del circuito especializado en extinción de dominio asumir el conocimiento del juzgamiento de la extinción de dominio.

Luego, la competencia es asignada de manera especial y particular, pero siguiendo para el caso el factor territorial de competencia cuyas reglas se encuentran en el artículo 35 del estatuto extintivo, la misma es atribuida de manera particular a los jueces del distrito judicial donde se encuentren los bienes. Más cuando haya concurrencia de competencias porque los

¹ Archivo “08CuadernoDemanda” – tamaño 23.2MB.

bienes se ubican en distintos distritos judiciales, entonces “*será competente el juez del distrito que cuente con el mayor número de jueces de extinción de dominio*”².

Así es que, como los bienes pasibles de extinción de dominio que hacen objeto de la presente acción se pueden situar entre el Distrito Judicial de Medellín y este Distrito Judicial de Antioquia³, es que este Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia se evidencia preliminarmente competente, en virtud de la regla del inciso 2 del artículo 35 de la Ley 1708 de 2014, toda vez que este Distrito Judicial de Antioquia tiene un total de dos (02) jueces del circuito especializados en extinción de dominio, mientras que el Distrito Judicial de Medellín cuenta con sólo un (01) juez de esta especialidad.

En consecuencia, se ordena iniciar la fase de juzgamiento⁴, en relación con los siguientes bienes perseguidos por la pretensión extintiva deprecada por la Fiscalía 66 DEEDD en su escrito de demanda de extinción de dominio.

IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PERSIGUEN.

BIEN NRO. 01	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-801846 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁵
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 27A #37SUR – 80 URB. VIENTOS DE LA COLINA CASA #136, ENVIGADO – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975 (a prorrata 100%) ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 (a prorrata 100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.3390 DEL 28-08-2009 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO ⁶

² Inciso 2 del artículo 35 de la Ley 1708 de 2014.

³ Los Distritos Judiciales Especializados en Extinción de Dominio fueron modificados mediante el Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-2023, artículos 10 y 11.

⁴ Artículo 132 del Código de Extinción de Dominio.

⁵ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 4 a 12.

⁶ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIA: OFICIO NRO.440 DEL 18-05-2022 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ENVIGADO (RDO.2022-00338) ⁷
1. Titular de la limitación	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313
2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	VALORIZACIÓN: RESOLUCIÓN NRO.5496 DEL 27-11-2014
2. Titular de la limitación	MUNICIPIO DE ENVIGADO NIT.890.907.106
3. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	AFECCIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: ESCRITURA NRO.3390 DEL 28-08-2009 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE ENVIGADO ⁸
3. Titular de la limitación	ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975 ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁹ b) EMBARGO ¹⁰
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 02	
Tipo de bien	PREDIO RURAL
Número predial	05 154 01 00 00 47 0026 0009 0 00 00 0000 ¹¹
Matrícula inmobiliaria	015-79168 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹²
Dirección o ubicación	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #11, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 27)
Propietario y porcentaje de propiedad	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639 (100%)

⁷ Anotaciones nros.27 y 20 del certificado de libertad y tradición.

⁸ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

⁹ Anotación nro.29 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰ Anotación nro.28 del certificado de libertad y tradición.

¹¹ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 222 a 226.

¹² Archivo “06CuadernoBienes” – páginas 216 a 218.

<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2404 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ¹³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2404 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ¹⁴
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁵ b) EMBARGO ¹⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 03	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0006 0 00 00 0000 ¹⁷
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79164 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹⁸
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #3, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11ESTE - 22)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2396 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹⁹

¹³ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

¹⁴ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹⁵ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁶ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁷ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 233 a 237.

¹⁸ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 227 a 229.

¹⁹ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2396 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ²⁰
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²¹ b) EMBARGO ²²
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> 4. <i>Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i> 7. <i>Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i>

BIEN NRO. 04	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0001 0 00 00 0000 ²³
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79175 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ²⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #7, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 03)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CARLOS ALBERTO SÁEZ JARAMILLO CC.1.037.651.639 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2400 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ²⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2400 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ²⁶
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER

²⁰ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

²¹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

²² Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

²³ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 244 a 248.

²⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 238 a 240.

²⁵ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

²⁶ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ²⁷ b) EMBARGO ²⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 05	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79826 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ²⁹
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO RETORNO SECTOR LOS ÁNGELES MZ 37 LOTE #8, CAUCASIA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2923 DEL 23-10-2017 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ³⁰
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2923 DEL 23-10-2017 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ³¹
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³² b) EMBARGO ³³
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

²⁷ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

²⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

²⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 509 a 511.

³⁰ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

³¹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

³² Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

³³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
--	---

BIEN NRO. 06	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1150381 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³⁴
Dirección o ubicación	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA APTO. 908, SABANETA – ANT
Propietario y porcentaje de propiedad	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
Título de adquisición	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ³⁵
1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ³⁶
1. Titular de la limitación	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ³⁷ b) EMBARGO ³⁸
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 07	
Tipo de bien	PREDIO URBANO
Matrícula inmobiliaria	001-1150549 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ³⁹
Dirección o ubicación	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA ÚTIL #24, SABANETA - ANT

³⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 53 a 60.

³⁵ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

³⁶ Anotación nro.20 del certificado de libertad y tradición.

³⁷ Anotación nro.25 del certificado de libertad y tradición.

³⁸ Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

³⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 76 a 82.

<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ⁴⁰
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ⁴¹
<i>Titular de la limitación</i>	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴² b) EMBARGO ⁴³
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 08	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	001-1150424 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE MEDELLÍN ZONA SUR ⁴⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	CALLE 77 SUR #35 – 15 U.R. SABANA ALTA PQ. 11 Y 11A, SABANETA - ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMPRAVENTA: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ⁴⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	USUFRUCTO: ESCRITURA NRO.2337 DEL 04-10-2019 DE LA NOTARÍA PRIMERA DE MEDELLÍN ⁴⁶
<i>Titular de la limitación</i>	ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983 ALDEMAR ALBERTO SÁEZ LOZANO CC.8.202.975

⁴⁰ Anotación nro.16 del certificado de libertad y tradición.

⁴¹ Anotación nro.17 del certificado de libertad y tradición.

⁴² Anotación nro.22 del certificado de libertad y tradición.

⁴³ Anotación nro.21 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 65 a 71.

⁴⁵ Anotación nro.18 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁶ Anotación nro.19 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁴⁷ b) EMBARGO ⁴⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.

BIEN NRO. 09	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0012 0 00 00 0000 ⁴⁹
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79174 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁵⁰
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #8, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 09)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2401 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ⁵¹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2401 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAUCASIA ⁵²
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁵³ b) EMBARGO ⁵⁴
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.

⁴⁷ Anotación nro.24 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁸ Anotación nro.23 del certificado de libertad y tradición.

⁴⁹ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 256 a 260.

⁵⁰ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 250 a 252.

⁵¹ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁵² Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁵³ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁴ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.
--	---

BIEN NRO. 10	
Tipo de bien	PREDIO RURAL
Número predial	05 154 01 00 00 47 0026 0010 0 00 00 0000 ⁵⁵
Matrícula inmobiliaria	015-79170 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁵⁶
Dirección o ubicación	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #12, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 33)
Propietario y porcentaje de propiedad	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
Título de adquisición	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2405 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁵⁷
Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2405 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁵⁸
Titular de la limitación	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁵⁹ b) EMBARGO ⁶⁰
Causal extintiva de dominio	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 11

⁵⁵ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 267 a 273.

⁵⁶ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 261 a 263.

⁵⁷ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁸ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁵⁹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁰ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0004 0 00 00 0000 ⁶¹
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79173 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁶²
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #4, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 16)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2397 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁶³
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2397 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁶⁴
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁶⁵ b) EMBARGO ⁶⁶
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 12	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0138 0011 0 00 00 0000 ⁶⁷

⁶¹ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 280 a 284.

⁶² Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 274 a 276.

⁶³ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁴ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁵ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁶ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁶⁷ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 310 a 314.

<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-77256 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁶⁸
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO ALDEAS DE PARAGUAY, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 1C #6 ESTE - 88)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	AQUILINA DE JESÚS LOZANO VERGARA CC.25.987.006 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1343 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁶⁹
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.1343 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁷⁰
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁷¹ b) EMBARGO ⁷²
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 13	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0138 0008 0 00 00 0000 ⁷³
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-77255 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁷⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO ALDEAS DE PARAGUAY MZ 46 LOTE #26, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 1D #6 ESTE - 87)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MANUEL ALFONSO SAENZ ÁLVAREZ CC.10.992.086 (100%)

⁶⁸ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 304 a 306.

⁶⁹ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁰ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁷¹ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁷² Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁷³ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 298 a 302.

⁷⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 292 a 294.

<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1342 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁷⁵
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.1342 DEL 06-09-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁷⁶
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁷⁷ b) EMBARGO ⁷⁸
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 14	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO URBANO
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-59024 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁷⁹
<i>Dirección o ubicación</i>	CARRERA 12 #26 – 31 BARRIO EL PARAÍSO MZ 5 PREDIO #42, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CARRERA 12 #25A - 31)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	AQUILINA DE JESÚS LOZANO VERGARA CC.25.987.006 (a prorrata 100%) MANUEL ALFONSO SÁENZ ÁLVAREZ CC.10.992.086 (a prorrata 100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.1225 DEL 13-12-2007 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁸⁰
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	No registra

⁷⁵ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁶ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁷ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁸ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

⁷⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 315 a 316.

⁸⁰ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁸¹ b) EMBARGO ⁸²
<i>Causal extintiva de dominio</i>	7. <i>Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i> 9. <i>Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</i>

BIEN NRO. 15	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 22 0123 0006 0 00 00 0000 ⁸³
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-60720 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁸⁴
<i>Dirección o ubicación</i>	HACIENDA EL TRÁNGULO, CAUCASIA – ANT
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	GRANJA LA COSECHA S.A.S. NIT.900.842.483 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	COMRAVENTA: ESCRITURA NRO.983 DEL 22-07-2015 DE LA NOTARÍA VEINTISIETE DE MEDELLÍN ⁸⁵
<i>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	EMBARGO EJECUTIVO CON ACCIÓN REAL HIPOTECARIA: JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ⁸⁶
<i>1. Titular de la limitación</i>	BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT.860.034.313
<i>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	EMBARGO POR JURISDICCIÓN COACTIVA: RESOLUCIÓN NRO.20220205000324 DE LA DIAN ⁸⁷
<i>2. Titular de la limitación</i>	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN-
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁸⁸ b) EMBARGO ⁸⁹

⁸¹ Anotación nro.3 del certificado de libertad y tradición.

⁸² Anotación nro.2 del certificado de libertad y tradición.

⁸³ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 352 a 364.

⁸⁴ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 347 a 351.

⁸⁵ Anotación nro.10 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁶ Anotaciones nros.11 y 12 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁷ Anotación nro.13 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁸ Anotación nro.15 del certificado de libertad y tradición.

⁸⁹ Anotación nro.14 del certificado de libertad y tradición.

<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i>
------------------------------------	---

BIEN NRO. 16	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0007 0 00 00 0000 ⁹⁰
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79165 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁹¹
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENNSILVANIA MZ 4 LOTE #5, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 10)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2398 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁹²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2398 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁹³
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ⁹⁴ b) EMBARGO ⁹⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i> <i>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i>

BIEN NRO. 17

⁹⁰ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 469 a 473.

⁹¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 463 a 465.

⁹² Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁹³ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁵ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0005 0 00 00 0000 ⁹⁶
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79169 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ⁹⁷
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #9, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3 SUR #11 ESTE - 15)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2402 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁹⁸
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2402 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ⁹⁹
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁰⁰ b) EMBARGO ¹⁰¹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 18	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0003 0 00 00 0000 ¹⁰²
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79171 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹⁰³

⁹⁶ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 447 a 451.

⁹⁷ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 441 a 443.

⁹⁸ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

⁹⁹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁰ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰¹ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰² Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 458 a 462.

¹⁰³ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 452 a 454.

<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #1, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 34)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	MÓNICA ASPRILLA YEPES CC.1.040.492.460 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2394 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹⁰⁴
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2394 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹⁰⁵
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹⁰⁶ b) EMBARGO ¹⁰⁷
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 19	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0002 0 00 00 0000 ¹⁰⁸
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79167 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹⁰⁹
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #6, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 04)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2399 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹¹⁰

¹⁰⁴ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁵ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁶ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁷ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹⁰⁸ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 492 a 496.

¹⁰⁹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 486 a 488.

¹¹⁰ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2399 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹¹¹
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹¹² b) EMBARGO ¹¹³
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 20	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0008 0 00 00 0000 ¹¹⁴
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79166 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹¹⁵
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #10, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3SUR #11 ESTE - 21)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2403 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹¹⁶
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2403 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹¹⁷
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER

¹¹¹ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹¹² Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹¹³ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁴ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 503 a 508.

¹¹⁵ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 497 a 499.

¹¹⁶ Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁷ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹¹⁸ b) EMBARGO ¹¹⁹
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.

BIEN NRO. 21	
<i>Tipo de bien</i>	PREDIO RURAL
<i>Número predial</i>	05 154 01 00 00 47 0026 0011 0 00 00 0000 ¹²⁰
<i>Matrícula inmobiliaria</i>	015-79172 DEL CÍRCULO REGISTRAL DE CAUCASIA ¹²¹
<i>Dirección o ubicación</i>	BARRIO PENSILVANIA MZ 4 LOTE #2, CAUCASIA – ANT (DIRECCIÓN PREDIAL: CALLE 3A SUR #11 ESTE - 28)
<i>Propietario y porcentaje de propiedad</i>	DINA LUZ SÁEZ LOZANO CC.1.038.094.415 (100%)
<i>Título de adquisición</i>	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO DE BIENES FISCALES: RESOLUCIÓN NRO.2395 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹²²
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA: RESOLUCIÓN NRO.2395 DEL 29-12-2016 DE LA ALCALDÍA DE CAUCASIA ¹²³
<i>Titular de la limitación</i>	A FAVOR DE LOS HIJOS HABIDOS Y POR HABER
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO ¹²⁴ b) EMBARGO ¹²⁵
<i>Causal extintiva de dominio</i>	4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que

¹¹⁸ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹¹⁹ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁰ Ficha predial en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 481 a 485.

¹²¹ Certificado de libertad y tradición en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 475 a 477.

¹²² Anotación nro.1 del certificado de libertad y tradición.

¹²³ Anotación nro.4 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁴ Anotación nro.6 del certificado de libertad y tradición.

¹²⁵ Anotación nro.5 del certificado de libertad y tradición.

	<i>permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i> <i>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i>
--	--

BIEN NRO. 22			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE CAMIONETA ¹²⁶		
<i>Placas</i>	INQ - 175	<i>Marca</i>	TOYOTA
<i>Serie</i>	8AJFZ29GXG6183389	<i>Línea</i>	HILUX
<i>Chasis</i>	8AJFZ29GXG6183389	<i>Modelo</i>	2016
<i>Motor</i>	1KD-A795142	<i>Secretaría Tránsito</i>	SABANETA
<i>Propietario inscrito</i>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444		
<i>1. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	EMBARGO EN PROCESO EJECUTIVO: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN (2022-00347)		
<i>1. Titular de la limitación</i>	BANCO DE BOGOTÁ S.A.		
<i>2. Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	PIGNORACIÓN: BANCOLOMBIA S.A.		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.</i>		

BIEN NRO. 23			
<i>Tipo de bien</i>	VEHÍCULO CLASE MOTOCICLETA ¹²⁷		
<i>Placas</i>	DSE – 75E	<i>Marca</i>	KAWASAKI
<i>Serie</i>	9FLLXRJ12GPJ00525	<i>Línea</i>	KLX 150
<i>Chasis</i>	PFLLXRJ12GPJ00525	<i>Modelo</i>	2016

¹²⁶ Certificado de libertad y tradición vehicular en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 436 y 437.

¹²⁷ Certificado de libertad y tradición vehicular en el archivo “06CuadernoBienes” – página 285.

<i>Motor</i>	LX150CEPS4500	<i>Secretaría Tránsito</i>	ENVIGADO
<i>Propietario inscrito</i>	LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865		
<i>Limitaciones o gravámenes a la propiedad inscritos</i>	PIGNORACIÓN: DENIS MARCELA ZEA VILLEGAS CC.39.283.773		
<i>Medidas cautelares materializadas</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO		
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas.</i> <i>7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes.</i>		

BIEN NRO. 24	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	GRUPO ADVENTURE SPORT S.A.S. NIT.900.356.390
<i>Registro mercantil</i>	166401 DEL 04-10-2013 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR ¹²⁸
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	QUINIENTAS (500) ACCIONES
<i>Titular (socios)</i>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (500 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	<i>1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i> <i>3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas.</i>

¹²⁸ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 327 a 331.

BIEN NRO. 25	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	COMERCIALIZADORA DEL NORTE LA COSECHA S.A.S. NIT.900.842.483
<i>Registro mercantil</i>	180202 DEL 27-04-2015 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR ¹²⁹
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	DIEZ MIL (10.000) ACCIONES
<i>Titular (socio o socios)</i>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (10.000 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso¹³⁰</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas. 4. Los que formen parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos de conocimiento que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas. 7. Los que constituyan ingresos, rentas, frutos, ganancias y otros beneficios derivados de los anteriores bienes. 9. Los de procedencia lícita, mezclados material o jurídicamente con bienes de ilícita procedencia.

BIEN NRO. 26	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	COMERCIALIZADORA NATAN S.A.S. NIT.900.883.966
<i>Registro mercantil</i>	183565 DEL 31-08-2015 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ABURRÁ SUR ¹³¹

¹²⁹ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 343 a 346.

¹³⁰ No existe “14AnexoNo5CuadernoActasMaterializacion” – página 33

¹³¹ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 332 a 335

<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	QUINIENTAS MIL (500.000) ACCIONES
<i>Titular (socio o socios)</i>	ROBERTO LÓPEZ VALENCIA CC.8.239.444 (250.000 acciones) LAURA ALEJANDRA PINEDA MUÑOZ CC.1.037.651.865 (250.000 acciones)
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.
<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso¹³²</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita. 3. Los que provengan de la transformación o conversión parcial o total, física o jurídica del producto, instrumentos u objeto material de actividades ilícitas. 5. Los que hayan sido utilizados como medio o instrumento para la ejecución de actividades ilícitas.

BIEN NRO. 27	
<i>Tipo de bien</i>	ACCIONES, CUOTAS, PARTES O DERECHOS DE UNA SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA
<i>Sociedad emisora</i>	AGRO VERONA S.A.S. NIT.901.491.014
<i>Registro mercantil</i>	21-699178-12 DEL 04-06-2021 DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN ¹³³
<i>Tipo de participación y cantidad de unidades</i>	ACCIONES
<i>Titular (socio o socios)</i>	MATEO SÁEZ PINEDA CC.1.007.881.609 CAMILO SÁEZ PINEDA CC.1.037.670.184 ANA MILENA PINEDA MUÑOZ CC.43.894.983
<i>Extensión de la medida cautelar (art.100 CED)</i>	SE EXTENDERÁ A TODOS LOS ACTIVOS QUE CONFORMEN EL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD Y A LOS INGRESOS Y UTILIDADES OPERACIONALES O INGRESOS NETOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O UNIDADES PRODUCTIVAS QUE POSEA.

¹³² No existe “14AnexoNo5CuadernoActasMaterializacion” – página 33

¹³³ Certificado de existencia y representación legal en el archivo “06CuadernoBienes” – páginas 126 a 130

<i>Medidas cautelares materializadas por cuenta del proceso</i>	a) SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO b) EMBARGO
<i>Causal extintiva de dominio</i>	1. <i>Los que sean producto directo o indirecto de una actividad ilícita.</i>

Corolario de lo anterior, se ordena proceder con la notificación de la presente providencia siguiendo las reglas de los artículos 138, 139 y 140 así como las del Capítulo III del Título III del Libro III del código extintivo, como acto de enteramiento a los sujetos procesales acerca del inicio del juicio extintivo. Por la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad con la notificación personal de los siguientes sujetos procesales:

i. Aldemar Alberto Sáez Lozano	ii. Roberto López Valencia
iii. Ana Milena Pineda Muñoz	iv. Manuel Alfonso Sáenz Álvarez
v. Carlos Alberto Sáez Jaramillo	vi. Mónica Asprilla Yepes
vii. Dina Luz Sáez Lozano	viii. Banco Davivienda S.A.
ix. Camilo Sáez Pineda	x. Banco de Bogotá S.A.
xi. Laura Alejandra Pineda Muñoz	xii. Bancolombia S.A.
xiii. Mateo Sáez Pineda	xiv. Denis Marcela Zea Villegas
xv. Aquilina de Jesús Lozano Vergara	
xvi. Ministerio de Justicia y del Derecho, para que nombre apoderado, si a bien lo tiene	
xvii. Procurador 114 Judicial II Para el Ministerio Público en Asuntos Penales Medellín	

SE EXHORTA Y CONMINA A LAS PARTES E INTERVINIENTES EN ESTA CAUSA EXTINTIVA lo reglamentado por los artículos 142 y 148 del Código y por el artículo 173 del Código General del Proceso –CGP-, en punto que, para que sean apreciadas por el juez las pruebas deberán solicitarse, practicarse e incorporarse al proceso dentro de los términos y oportunidades específicamente señaladas para ello. Oportunidad que se presentará una vez cumplida la notificación a todos los sujetos procesales, y mediante un auto separado que, de conformidad con lo normado por el artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, ordenará que se corra traslado durante diez (10) días para que los sujetos e intervinientes se pronuncien sobre lo previsto por el propio artículo.

Contra la presente decisión únicamente procede el recurso de reposición, por tratarse de un auto de sustanciación que debe notificarse, atendiendo a los artículos 58, 63 y 65 del Código de Extinción de Dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ.

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **413191ac1c8399e17197b8d0bcd17a2bbe035bfa41e63ae34e5a8bd875ae414e**

Documento generado en 15/08/2024 02:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>